

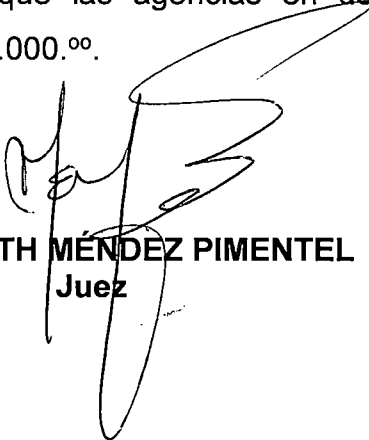
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

24 JUN. 2022

REF. C.E.C.M.R. Y U.M.H., 2019-00890

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el inciso final del auto del 27 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que las agencias en derecho allí señaladas corresponden a la suma de \$1.000.000.ºº.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez